



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 06 de septiembre de 2023 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al Programa de Doctorado en Información y Comunicación por la Universidad de Barcelona y la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 06 de septiembre de 2023

La Subdirectora General de Relaciones Internacionales y de Órganos Colegiados

Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad de Barcelona





Resolución de 06 de septiembre de 2023, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del Programa de Doctorado en Información y Comunicación por la Universidad de Barcelona y la Universidad de Zaragoza (5601161).

Vista la solicitud presentada por la Universidad de Barcelona para la renovación de la acreditación del Programa de Doctorado en Información y Comunicación por la Universidad de Barcelona y la Universidad de Zaragoza.

Una vez visto el informe emitido por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día, 06 de septiembre de 2023.

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando renovada la acreditación del Programa de Doctorado en Información y Comunicación por la Universidad de Barcelona y la Universidad de Zaragoza.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.9 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 06 de septiembre de 2023

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

José Manuel Pingarrón Carrazon

